

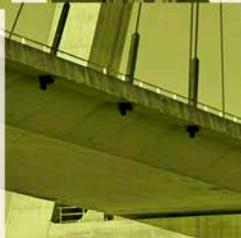
SERVICIO

EURES

TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE



GUÍA DEL TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO
RESIDIR EN ANDALUCÍA Y TRABAJAR EN EL ALGARVE



Con la financiación de:



UNIÓN EUROPEA

GUÍA DEL TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO

Residir en Andalucía y trabajar en el Algarve

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1º EL EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE	5
1.1 LA RED EURES Y LOS SERVICIOS TRANSFRONTERIZOS	7
1.2 PARTENARIADO	7
1.3 A QUIÉN VA DIRIGIDO	8
1.4 SERVICIOS QUE OFRECE EL EURES-T	8
1.5 CONTACTAR CON LOS SERVICIOS DEL EURES-T	9
2º RESIDIR EN ANDALUCÍA Y TRABAJAR EN EL ALGARVE	11
2.1 ¿CÓMO PUEDO BUSCAR EMPLEO EN EL ALGARVE?	13
2.1.1 Visión general	
2.1.2 La web del IEFP	
2.1.3 La web EURES	
2.2 ¿DÓNDE HAY EMPLEO EN EL ALGARVE?	15
2.2.1 Sectores con demanda de trabajadores	
2.2.2 Sectores con exceso de trabajadores	
2.3 CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN EL ALGARVE	17
2.3.1 Permiso de residencia/trabajo	
2.3.2 Sistema educativo	
2.3.3 Reconocimiento de títulos académicos y profesiones	
2.4 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ALGARVE	20
2.4.1 Asistencia sanitaria	
2.4.2 Prestaciones por desempleo a fronterizos españoles que trabajan en Portugal	
2.4.3 Prestaciones Prestaciones pecuniarias de la Seguridad Social	
2.5 FISCALIDAD PARA LOS TRABAJADORES ANDALUCES QUE TRABAJAN EN EL ALGARVE POR CUENTA AJENA	29



1º EL EURES-T ANDALUCÍA-ALGARVE



1.1. La red EURES y los servicios transfronterizos

Actualmente, más de un millón de ciudadanos y ciudadanas tienen su residencia en un país de la UE y se desplaza al país vecino para trabajar. La circunstancia de trabajar a caballo entre un país y otro genera a menudo una serie de trabas administrativas, jurídicas o fiscales que obstaculizan su movilidad laboral.

Las asociaciones transfronterizas EURES tienen como misión eliminar o reducir los obstáculos a la libre circulación de las personas trabajadoras entre regiones vecinas, en desarrollo del principio de libre circulación en que se basa la Unión Europea.

El EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve nace para aumentar la visibilidad de la red EURES y sus servicios en estas dos regiones así como para llevar a cabo un programa de actuaciones aprobadas y financiadas por la Comisión Europea que promuevan la movilidad transfronteriza de personas trabajadoras y empleadoras.

1.2 Partenariado

El EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve es un proyecto liderado por el Servicio Andaluz de Empleo (en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal) y el Instituto do Emprego e Formação Profissional de Portugal.

Para el desarrollo de su programa cuenta con el apoyo de un amplio partenariado que integra a los principales agentes económicos, sociales e institucionales de ambas regiones.

En Andalucía:

Diputación de Huelva a través Europa Direct.

Universidad de Huelva (UHU).

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Federación Onubense de Empresarios (FOE).

Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía).

Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

En el Algarve:

Asociación para el desarrollo del Bajo Guadiana-Odiana

Associação dos Hotéis e Empreendimentos Turísticos do Algarve (AHETA).

Associação de Comercio e Serviços do Algarve (ACRAL).

União Geral de Trabalhadores do Algarve (UGT-Algarve).

Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses Intersindical Nacional (CGTP-IN).

Universidade del Algarve (UAlg).

Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Algarve (CCDR Algarve).

1.3 ¿A quién van dirigido?

- *Personas que residen en una de las dos regiones y trabajan en la otra;*
- *Personas de ambas regiones que trabajan y a la vez residen en la región vecina;*
- *Personas contratadas en un país para prestar su trabajo en el vecino a quienes se denominan como fronteras desplazadas.*
- *Trabajadores o trabajadoras por cuenta propia (autónomos) que ejercen su actividad en ambas regiones;*
- *Empresas con necesidades actuales o futuras de contratación de personas trabajadoras transfronterizas.*

1.4 Servicios que ofrece el EURES Transfronterizo

Servicios de información sobre condiciones de vida y de trabajo en Andalucía y el Algarve. Para ofrecer a las personas demandantes de empleo información práctica destinada a facilitar trámites como los de residencia legal en ambas regiones, acceso a las distintas prestaciones de la Seguridad Social o cumplimiento de las oportunas obligaciones tributarias, entre otras, así como dar a conocer las condiciones de contratación vigentes en las empresas de ambos países, los requisitos legales necesarios para poder trabajar en cualquiera de ellos y los trámites para el reconocimiento y la convalidación de títulos. Igualmente, desde este servicio, se informa sobre las condiciones de vida tanto en Andalucía como en Algarve, poniendo a disposición de las personas interesadas datos sobre geografía y demografía de ambas regiones, vida social y cultural, coste medio de vida, alojamiento, transportes, sistema educativo, sistema sanitario, organización política y administrativa, etc...

Servicios de información y asesoramiento para la búsqueda de empleo. Su objetivo es ayudar a las personas demandantes a encontrar el empleo que mejor se ajuste a sus características formativas y profesionales. Para ello, ofrece información acerca de las oportunidades de empleo existentes en ambas regiones y cómo encontrarlas al tiempo que asesora sobre la elaboración de un CV, la redacción de una carta de presentación o la realización de una entrevista de trabajo. El servicio de asesoramiento y apoyo para la búsqueda de empleo consta de las siguientes prestaciones:

- 1. Información y asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo e información sobre el portal EURES y plataformas de ofertas de empleo en el EURES Transfronterizo;*
- 2. Información y asesoramiento sobre técnicas de elaboración de CV, redacción de carta de presentación y preparación para la realización de una entrevista de trabajo;*
- 3. Asesoramiento para identificar alternativas profesionales, establecer objetivos profesional o construir un proyecto de movilidad;*
- 4. Información sobre programas específicos y subvenciones aplicables a la movilidad transfronteriza;*
- 5. Información sobre oportunidades de formación, incluyendo cursos de idiomas en ambas regiones.*

1.5 Contactar con los servicios del EURES Transfronterizo

Los servicios EURES-T se han diseñado para poder ser ofrecidos bajo el enfoque de ventanilla única, de tal forma que cualquier ciudadano puede acceder a ellos a través de los múltiples canales ya sean telemáticos o presenciales o a través de cualquier socio o entidad adherida al proyecto.

La Oficina de Servicios especializados EURES-T centraliza y está al servicio de la amplia red de técnicos de enlace distribuida en ambas regiones.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ANDALUCÍA Y ALGARVE

Oficina de Servicios Especializados EURES Transfronterizo. *Escuela de Hostelería de Islantilla. Avenida de Islantilla,4. 21449 La Antilla, Lepe (Huelva)*

Puntos de información EURES Transfronterizo en las oficinas de empleo de Andalucía

Ayamonte. Avda Alcalde Narciso Martín Navarro s/n 21400 / marial.diaz.guerrero@juntadeandalucia.es / Tlf: 671564766

Huelva. Avda. José Muñoz de Vargas, s/n. 21006 / anar.royo@juntadeandalucia.es / Tlf: 671562155

Isla Cristina. Avda. del Carnaval, 35. 21410 / mariac.andrades@juntadeandalucia.es / Tlf.: 600147558

Lepe. C/ Villablanca s/n. 21440 / francisca.perez.rodriguez@juntadeandalucia.es / Tlf: 670948726

Puebla de Guzmán. Calle Pescadería, 6. 21550 / juanj.ledo@juntadeandalucia.es / Tlf: 671564927

Puntos de información EURES Transfronterizo en las oficinas de empleo de Algarve.

Faro. RRua Dr. Cândido Guerreiro, 41 8000-318. Teléfono: +351 28 915 26 50

Lagos. Rua Teixeira Gomes, Lote 1C 8600-587. Teléfono: +351 82 214 68 50

Loulé. Av. 25 de Abril, 33 8100-506. Teléfono: +351 28 915 27 60

Portimão. Urb. Caldeira do Moinho – Rua da Abicada (frente ao mercado) 8500-454. Teléfono: +351 28 214 68 00

Vila Real de Santo Antonio. Rua Catarina Eufémia, 53-A 8900-255. Teléfono: +351 28 109 59 00

Puedes encontrar más información y enlaces a las principales administraciones, entidades y servicios que te ayudarán en tu proyecto de movilidad transfronteriza en la WEB DEL EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE

www.eures-andalucia-algarve.eu

Desde este portal podrás:

- *Conocer e inscribirte en los eventos y actividades programadas por los distintos socios del EURES-T.*
- *Informarte sobre condiciones de vida y trabajo en Andalucía y el Algarve*
- *Acceder a ofertas de trabajo de empresas radicadas en Andalucía y/o el Algarve que busquen personal de cualquiera de ambas regiones.*
- *Solicitar servicios a empresas para el reclutamiento, contratación y post.contratación de trabajadores transfronterizos.*
- *Descargarte y conocer informes, estudios y noticias relevantes sobre el mercado laboral andaluz y algarvijo*
- *Acceder a un directorio de enlaces a las principales administraciones y entidades de Andalucía y el Algarve.*
- *Ponerte en contacto con la oficina de servicios especializados EURES-T en Islantilla*
- *Compartir sus contenidos en las redes sociales.*

Asimismo, el EURES-T Andalucía-Algarve dispone de una página en facebook (www.facebook.com/EuresTransfronterizoAndalucia-Algarve) abierta a todo tipo de personas interesadas en conocer oportunidades de trabajo en ambas regiones, eventos, noticias de interés, testimonios y cuanta información sea útil para hacer más sencillo el primer paso de cruzar la frontera por motivos laborales.



2º RESIDIR EN ANDALUCÍA Y TRABAJAR EN EL ALGARVE



2.1 ¿CÓMO BUSCAR EMPLEO EN EL ALGARVE?

2.1.1 Visión general

La población total en la región del Algarve es de 440.800 personas y la población empleada ronda los 210.000, lo que supone un aumento de casi 10 mil empleados en relación al trimestre homólogo (encuesta del INE, 3º trimestre de 2017). Por tanto, la tasa de actividad está por encima de la media nacional, siendo la más alta del país (60,6%).

Es de subrayar la fuerte estacionalidad del empleo en esta región. El Algarve es la región del país donde los contratos de trabajo temporales tienen mayor peso relativo, representando el 19,5% de la población empleada (la media nacional es del 15,9%).

La presión originada por los centenares de miles de turistas que anualmente visitan el Algarve, sobre todo entre junio y septiembre, desencadena una aceleración en la actividad turística y hotelera, que se traduce en un crecimiento de la búsqueda de personal de comercio y servicios durante este período, contribuyendo a la recuperación del empleo en estos sectores durante esa época seguida de una abrupta disminución en el trimestre posterior.

Para encontrar un empleo en el Algarve es importante tener algunos conocimientos de la lengua portuguesa y conocer la situación del mercado de trabajo para poder decidir sobre las diferentes oportunidades de empleo disponibles.

Es importante igualmente obtener información sobre las condiciones de vida y trabajo en la región.

Para la búsqueda de empleo en el Algarve, además del Servicio Público de Empleo (IEFP-Instituto de Emprego e Formação Profissional) existen otras entidades que puede consultar como:

- *Las Agencias Privadas de Colocación y,*
- *Las Empresas de Trabajo Temporal*

También puede encontrar ofertas de empleo en los medios tradicionales como la prensa en papel, Bolsas de Trabajo y, en Internet, en portales especializados y redes sociales.

El servicio EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve, puede ayudarlo en la consulta de ofertas de empleo divulgadas por los Servicios Públicos de Empleo de Portugal (IEFP.IP) y, en lo relativo a condiciones de vida y trabajo, a través del portal Europeo de la movilidad profesional (EURES).

2.1.2 El buscador de empleo del IEFP

Para acceder a un empleo en Algarve es importante conocer cuáles son las condiciones de vida y trabajo en esta región, para poder así decidir con claridad sobre las diferentes oportunidades de empleo que encuentre.

El Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP) es el servicio público de empleo portugués. Su misión es promover la creación y la calidad del empleo y combatir el desempleo a través de la aplicación de las políticas activas de empleo, incluida la formación profesional. A través de su página web, puedes hacer muchas gestiones que podrás utilizar en la búsqueda de empleo.

Los candidatos andaluces interesados en una oferta publicada en el portal del IEFP deberán contactar con el técnico interlocutor en la oficina de empleo donde estén inscritos, presentar el respectivo CV, indicando la Oferta de Empleo a la que pretende presentarse, para que puedan ser redirigidos a la Oficina del EURES-T Andalucía-Algarve en Islantilla que se encargará de articular con los interlocutores y los servicios de empleo del Algarve, la forma en que dicha demanda pueda llegar a la empresa y ser marcada, a ser posible, una entrevista.

Para consultar o encontrar las ofertas de empleo disponibles, deberá realizar la consulta a través de la página del Instituto do Emprego e Formação Profissional, iefponline, <https://iefponline.iefp.pt/IEFP/> . Así en la página inicial o en la parte superior en las opción, “Cidadão”, puede buscar y candidatarse a ofertas de empleo en función de un conjunto de criterios de búsqueda; profesión, región, concelho, tipo de oferta...

Los resultados de la búsqueda aparecerán en un listado con todas las ofertas de empleo disponibles según las opciones seleccionadas, con la identificación de la profesión y la localidad donde se ubica la oferta.

Por su parte, la opción “pesquisa avançada” permite filtrar aun más las ofertas de empleo en función de otros criterios adicionales como, por ejemplo, titulación, idiomas, tipo de contrato, régimen de trabajo, etc...

Para realizar una consulta en el listado, debe hacer clic en la oferta que desea consultar. La consulta de la oferta mostrará la descripción del perfil profesional del puesto, las funciones a desempeñar, los conocimientos exigidos así como las condiciones ofrecidas, en particular el tipo de contrato de trabajo, el horario de trabajo y la remuneración, el salario base y los diferentes subsidios correspondientes.

2.1.3 Cómo acceder a las ofertas en el portal EURES

<https://ec.europa.eu/eures/public/es/homepage>

Desde el Portal Europeo de la Movilidad Profesional, se tiene acceso a información sobre las Condiciones de Vida y Trabajo en los distintos países, CV en línea en una o varias lenguas visible para las empresas registradas en el portal y a una base de datos de ofertas de empleo de 32 países europeos que incluyen los países del Espacio Económico Europeo (países miembros de la UE, más Islandia, Noruega y Liechtenstein), con Suiza.

Las ofertas de empleo publicadas en el portal EURES proceden de los Miembros y Socios de EURES, en concreto de los servicios públicos de empleo europeos.

Los Solicitantes de Empleo pueden acceder directamente a Encontrar un Empleo y seleccionar, por ejemplo, un país, una región, una profesión, un tipo de contrato o combinar distintos criterios para encontrar un puesto de trabajo. Los “puestos de trabajo EURES” se distinguen por una bandera azul que indica el interés particular del empresario en contratar a trabajadores de otros países europeos. Cada oferta de empleo tiene información sobre cómo solicitar un empleo y con quién ponerse en contacto.

En Drop'pin como parte de la familia EURES de servicios, los jóvenes también pueden buscar y solicitar periodos de aprendizaje ó prácticas, especialmente destinadas a ellos y ofrecidas por empresas y organizaciones de toda Europa, así como programas de formación, formación lingüística y programas de tutoría y orientación.

2.2 DÓNDE HAY EMPLEO EN EL ALGARVE

La estructura económica del Algarve se asienta en 6 sectores estratégicos asociados a los recursos naturales de la región: hotelería, restauración y turismo, salud, TICs, actividades creativas, agroalimentarias y actividades marítimas.

Gran parte de las empresas se dedican al comercio y la reparación de vehículos y también al alojamiento y la restauración (34,6% en su conjunto), lo que refuerza el peso significativo de la actividad turística como elemento polarizador de desarrollo endógeno.

La estructura empresarial está constituida (a excepción del sector de la hotelería) casi exclusivamente por pequeñas y medianas empresas, con recursos humanos no muy cualificados.

2.2.1 Sectores con demanda de trabajadores

Los empleadores de la región encuentran dificultades para reclutar trabajadores:

- *en el sector de la Salud: médicos y enfermeros (especialmente, en la zona interior del Algarve);*
- *trabajadores agrícolas especializados en la recogida de frutos rojos (frambuesas) y cítricos, entre otros. en los meses de febrero a junio;*
- *en el sector de la Hostelería y la Restauración, y en temporada alta, necesidades de cocineros, camareros, recepcionistas de hotel y animadores turísticos;*
- *en las profesiones asociadas a las nuevas tecnologías de la información (TICs) y las áreas de ingeniería electrónica*

El conocimiento del portugués es indispensable para la generalidad de los puestos de trabajo. El conocimiento del inglés, francés, español y/u el alemán podrá constituir una ventaja en el sector del turismo y en las profesiones que requieren contacto con el público.

2.2.2 Sectores con exceso de trabajadores

En el Algarve existen excedentes de trabajadores en las siguientes áreas profesionales:

- *Administrativos y otros trabajadores no cualificados de los servicios y el comercio;*
- *Profesores de enseñanza primaria y secundaria (en diversas áreas disciplinares);*
- *Trabajadores cualificados y no cualificados de la construcción civil;*
- *Trabajadores de limpieza;*
- *Conductores de vehículos ligeros y pesados.*

Atendiendo al fuerte carácter estacional de las actividades turísticas en la región, existen generalmente trabajadores disponibles en el sector del turismo, hotelería y restauración en el período que va de octubre a abril.

Existen igualmente trabajadores indiferenciados que, sin experiencia profesional significativa, están disponibles para trabajar en fábricas (producción en serie, líneas de montaje).

En términos de actividades económicas, los trabajadores desempleados provienen esencialmente de la Construcción Civil, Hostelería y Restauración (de noviembre a marzo), Comercio y otras actividades del sector servicios (Inmobiliarias, Administrativas) y de los servicios de Educación y Ayuda Social.

Una parte considerable de estos trabajadores posee competencias lingüísticas, sobre todo de inglés, normalmente limitadas y adquiridas informalmente (sobre todo, a nivel de oralidad).

2.3 CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN EL ALGARVE

2.3.1 Permiso de residencia/trabajo

Para un período de residencia de hasta 3 meses, no son requeridas otras condiciones y formalidades más allá de estar en posesión de un documento de identidad o pasaporte válidos. Los familiares directos del ciudadano nacional de la UE/EEE/Suiza disfrutarán de los mismos derechos.

Si pretende residir por un período superior a 3 meses debe efectuar un registro de residencia, en el plazo máximo de 30 días después de superados los 3 meses de entrada en Portugal, en la Cámara Municipal (ayuntamiento) en donde reside. En el acto de registro es emitido un Certificado de Registro, válido por 5 años o por el período de residencia (si éste fuera inferior).

Para la emisión del Certificado de Registro, es exigido documento de identidad o pasaporte válidos, así como una declaración jurada de que el solicitante:

- *ejerce una actividad subordinada o independiente en Portugal, o*
- *dispone de recursos suficientes para el mismo y sus familiares, o*
- *está inscrito en un centro de enseñanza pública o privada y dispone de recursos suficientes para él y sus familiares.*

Los ciudadanos nacionales de la UE/EEE/Suiza que residan en calidad de familiares deben solicitar en la Cámara Municipal (ayuntamiento) de su área de residencia un Certificado de Registro. Para su emisión, además de la presentación del documento de identidad o pasaporte válidos, se exige documento comprobativo de la relación familiar y Certificado de Registro del ciudadano al que acompañen, o con el cual se reúnan.

Los familiares de un ciudadano nacional de la UE / EEE / Suíza que sean nacionales de un Estado tercero, cuya estancia en Portugal se prolongue por período superior a 3 meses, deben solicitar la emisión de un Carnet de Residencia en el SEF - Serviço de Estrangeiros e Fronteiras, debiendo solicitar cita previa en los teléfonos 808 202 653 (red fija) / 808 962 690 (red móvil), de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:30; o por e-mail: gricrp.cc@sef.pt

Para la emisión del Carnet de Residencia, se exige la presentación de pasaporte válido, documento comprobativo de la relación familiar y Certificado de Registro del ciudadano nacional da UE/EEE/Suíza al que acompañen, o con el cual se reúnan.

2.3.2 Sistema educativo.

El Ministerio de Educación (enseñanzas básicas y secundaria) y el Ministerio de la Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior (enseñanza superior) son los responsables del sistema educativo en Portugal – con el apoyo del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social, en el ámbito de la enseñanza pre-escolar.

Enseñanza pre-escolar. Destinada a niños con edades entre los 3 y 5 años, es voluntaria. Es ofrecida por los jardines de infancia, administrados por una variedad de organizaciones estatales, por instituciones privadas de solidaridad social, por escuelas privadas y cooperativas, por sindicatos y otras organizaciones.

Escolaridad obligatoria. La escolaridad obligatoria es gratuita y va desde los 6 hasta los 12 años o hasta que el joven cumpla 18 años de edad. Se divide en dos etapas:

a) La enseñanza básica comprende normalmente niños y jóvenes entre los 6 y 15 años y consiste en 3 ciclos consecutivos: el primer ciclo (de 4 años) promueve una enseñanza globalizante, con un único profesor (apoyado por otros en áreas especializadas); el segundo ciclo (2 años) y el tercer ciclo (3 años) se desarrollan con un profesor por disciplina o área multidisciplinar de formación.

b) La enseñanza secundaria comprende 3 cursos (10º, 11º e 12º años de escolaridad) y es obligatoria hasta los 18 años de edad. Está dirigida a quienes pretendan proseguir sus estudios o integrarse en el mercado de trabajo. Puede asumir las modalidades de cursos Científico-Humanísticos, Artísticos Especializados, Tecnológicos o Profesionales – siendo impartidos en escuelas secundarias y escuelas profesionales.

Muchos cursos de formación profesional confieren certificación escolar y profesional, siendo posible concluir la escolaridad obligatoria por esa vía.

Enseñanza superior. La educación superior en Portugal incluye Universidades e Institutos Politécnicos. Normalmente los años lectivos comienzan en septiembre/octubre.

Los estudiantes pueden obtener los grados académicos de Licenciado (1º ciclo), Master (2º ciclo) y Doctor (3º ciclo).

Los cursos de Licenciatura tienen una duración media de 3 años e los cursos de Master, generalmente, duran de 1 a 2 años. Existen también cursos de Maestrado Integrado, con duración de 5 años, que confieren directamente el grado de Master.

La admisión en las instituciones de enseñanza superior depende de número de vacantes disponibles y esta regulada mediante concurso de admisión nacional.

Las candidaturas son enviadas on-line, normalmente entre mediados de julio e inicio de agosto, a través de la web de la Direção Geral do Ensino Superior. Para poder acceder, los ciudadanos de la UE/EEE/Suiza deben presentar una homologación (equivalencia) de su título de estudios al 12º año de escolaridad.

2.3.3 Reconocimientos de títulos académicos y profesionales

Reconocimiento Académico

Para obtener una homologación o reconocimiento de sus titulaciones con las que son reconocidas en Portugal, debe contactar con:

- *A Direção de Serviços de Desenvolvimento Curricular – Equipa de Concessão de Equivalências, na Direção-Geral da Educação (em Lisboa), no caso de se tratar de habilitações de nível básico ou secundário;*
- *O NARIC Portugal, no caso de se tratar de diplomas de nível superior.*

Los pedidos de homologación(equivalencia)/reconocimiento tienen que ser presentados, respectivamente, en el centro de enseñanza primaria o secundaria dotado de autonomía pedagógica, o al Consejo Científico de un centro de enseñanza superior que imparta cursos equivalentes, siendo tratados caso por caso.

Reconocimiento Profesional

En este caso, tanto el solicitante como su titulación son europeos (UE, EEE o Suiza) y la profesión tiene que estar regulada según la Directiva 2005/36/CE, al menos en el país de acogida. Si la profesión está regulada en el país de origen, conviene solicitar la acreditación en el mismo.

En Portugal, el Ponto Nacional de Referência para las Qualificações (PNRQ) es el punto de contacto creado en el ámbito del IEFP, que suministra información (en portugués e inglés) contribuyendo para la promoción de la movilidad de los ciudadanos en el espacio europeo, para más información consultar el link: <https://pnrq.iefp.pt/o-que-e-o-pnrq-2/>

2.4 Prestaciones de la seguridad social en el Algarve

Al abrigo de la legislación europea, si un ciudadano trabaja en un país de la UE pero reside en otro, al que regresa todos los días o, por lo menos, una vez por semana, es considerado un trabajador transfronterizo.

En cuanto trabajador transfronterizo (independientemente de si trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia) el ciudadano debe abonar sus contribuciones a la Seguridad Social en el país donde trabaja, que es también el país responsable de su cobertura.

La entidad empleadora deberá comunicar la contratación de la persona trabajadora por escrito y online, a través de la página WEB de la Segurança Social portuguesa, en las 24 horas anteriores al inicio de efectos productivos del contrato de trabajo.

En lo referente a las tasas, el Código Contributivo determina que:

- *A los trabajadores dependientes le es aplicable una tasa del 34,75%, correspondiendo el 23,75% (contribución) a la entidad empleadora y el 11% (cotización) al trabajador.*
- *A cuenta de los trabajadores independientes queda una tasa del 29,6%. Importa, con todo, indicar la existencia de innumerables regímenes especiales.*

2.4.1 Asistencia sanitaria

En Portugal, los servicios de prestación de cuidados de salud a la población están integrados en el Servicio Nacional de Salud, tutelado por el Ministerio de Salud comprendiendo centros de salud y hospitales públicos. Los ciudadanos comunitarios son también beneficiarios de este sistema, dentro del marco de la legislación comunitaria.

Para poder beneficiarse de los cuidados de salud, después de comenzar a trabajar, debe registrarse en el centro de salud de su área de residencia, presentando documento de identidad válido, tarjeta de beneficiario/a de la Seguridad Social y un documento que compruebe su residencia.

El centro de salud le asignará un número de usuario del SNS y le indicará su médico de familia (si hubiera disponibilidad). Los centros de salud prestan servicios de medicina general/familiar; cuidados de salud pública, enfermedad, vacunación y algunas pruebas diagnósticas. Los hospitales tienen consultas externas (de especialidad), internamiento y servicios de urgencia.

Por cada consulta o cuidado de salud, el beneficiario/a paga una tasa moderadora. Por ejemplo, una consulta regular en el centro de salud cuesta 4,5 euros, una consulta de urgencia en el hospital puede variar entre 16 y 18 euros. Los niños y menores de 18 años, las personas pertenecientes a unidades familiares con rendimientos medios mensuales inferiores a 628,83 euros y los enfermos crónicos o en tratamiento están exentos de esta tasa moderadora. Están también dispensados de pagar estas tasas los bomberos, donantes de sangre, enfermos trasplantados, personas con discapacidad igual o superior al 60% y la embarazadas o parturientas.

Los trabajadores andaluces fronterizos, esto es, que residan en Andalucía y sedesplacen a trabajar a el Algarve tienen derecho tanto ellos como sus familiares a asistencia médica tanto en Portugal como en España a través del Servicio Nacional de Salud, y de conformidad con las normas comunitarias en la materia, siendo no obstante la Seguridad Social portuguesa la que soporta los costes asociados a dicha asistencia.

Para la asistencia médica en España el trabajador deberá solicitar en el centro de Seguridad Social del distrito en que se encuentra inscrito en Portugal, la emisión del documento S1.

En España, el trabajador fronterizo y sus familiares tienen derecho a las prestaciones en especie concedidas por la legislación española, como si fuesen por ella cubiertos, a cargo de la Seguridad Social portuguesa.

La tarjeta Sanitaria Europea

La Tarjeta Sanitaria Europea es una tarjeta gratuita que permite acceder a la atención sanitaria pública —necesaria por motivos médicos— durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 Estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, en las mismas condiciones y al mismo coste (la asistencia es gratuita sólo en algunos países) que las personas aseguradas en ese país.

Recuerda, igualdad de trato significa que tienes derecho al que reciben los ciudadanos del país que visitas. No te llevas tu sistema nacional de salud y sus prestaciones contigo. Si por ejemplo en el país X, la atención de un médico de cabecera conlleva el pago de algún canon o tasa a los nacionales, también lo conllevará para ti.

En España esta tarjeta la emite la Seguridad Social y no cubre la asistencia sanitaria privada ni costes tales como el vuelo de regreso a tu país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias. Tampoco cubre sus gastos si viajas con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico y no garantiza la gratuidad del servicio. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en tu país son gratuitos pueden no serlo en otros.

2.4.2 Prestaciones por desempleo

Si quedara en desempleo, debe inscribirse en los servicios de empleo y solicitar las prestaciones de desempleo en el país de residencia.

Las instituciones competentes intercambiarán por vía electrónica los datos relativos a su última actividad profesional. También puede solicitar a las instituciones de los países donde trabajó un documento U1 conteniendo esas informaciones. Presentarlos a los servicios de empleo de su país de residencia puede acelerar la resolución de su solicitud.

Como trabajador fronterizo, solo su país de residencia puede concederle las prestaciones de desempleo. Por lo tanto, debe inscribirse en sus servicios de empleo. Si deseara buscar empleo en el último país donde trabajó, puede inscribirse – como medida adicional – en los servicios de empleo de ese país.

En ese caso, deberá cumplir las obligaciones y los procedimientos de control de ambos países teniendo en cuenta que como el país que paga las prestaciones es siempre el país de origen, tendrá prioridad en las obligaciones y actividades de búsqueda de empleo en ese país.

2.4.3 Prestaciones pecuniarias de la Seguridad Social portuguesa a trabajadores andaluces fronterizos

Las prestaciones pecuniarias tienen como objetivo generalmente sustituir un rendimiento (vencimiento o salarios) que se suspende debido a enfermedad o maternidad/paternidad. Las prestaciones concedidas en una situación específica, por ejemplo, cuando una persona enferma o con deficiencia depende de la asistencia de otra persona, pueden también ser consideradas prestaciones pecuniarias por enfermedad.

El montante y duración de esas prestaciones dependen enteramente de la legislación del país donde estuviera asegurado. Por regla general, las prestaciones pecuniarias son pagadas directamente por el organismo competente de ese país.

2.4.3.1 Enfermedad común

Si un trabajador quedara totalmente incapacitado para el trabajo por una causa que no resulte de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional puede tener derecho a un subsidio de enfermedad, debiendo enviar el certificado de incapacidad temporal (CIT), en el plazo de 5 días útiles contados desde la fecha en que es emitido por el Centro Distrital de la Seguridad Social (CDSS) en que está inscrito.

Debe haberse cumplido un período mínimo de reenumeraciones de 6 meses naturales, seguidos o interpolados por la Seguridad Social u otro sistema de protección social, nacional o extranjero; que asegure un subsidio en caso de enfermedad, y haber sido cumplido el índice de profesionalidad de 12 días de trabajo efectivo prestado durante los 4 meses inmediatamente anteriores a la fecha del inicio de la incapacidad (con un período de espera de 3 días contados desde el inicio de la incapacidad).

2.4.3.2 Enfermedad profesional

El trabajador puede solicitar el reconocimiento de la enfermedad profesional, acompañando la solicitud de información médica, bien a los servicios oficiales de salud, bien al médico del servicio de asistencia médica en el trabajo de la entidad empleadora (Modelo GDP15-DGSS).

Por acuerdo entre la entidad competente portuguesa (CNPRP) y los servicios de la Seguridad Social española, la prestación podrá ser pagada por esta última, a cargo de aquella y de acuerdo con la legislación portuguesa (Modelo TA.204 de los servicios de la Seguridad Social española).

El trabajador deberá solicitar en el centro de la Seguridad Social del distrito en el que se encuentre inscrito en Portugal la emisión del documento S1. Por ser trabajador por cuenta ajena en Portugal, el trabajador fronterizo tiene derecho a las prestaciones en especie y pecuniarias previstas en la legislación portuguesa.

Prestaciones en especie: De acuerdo con la legislación portuguesa, las prestaciones en especie son las consistentes en: asistencia médica y quirúrgica, exámenes y elementos complementarios de diagnóstico, tratamientos y visitas domiciliarias, medicamentos, cuidados de enfermedad, hospitalización y tratamientos termales, prótesis, rehabilitación y reintegración profesional y social, incluyendo la adaptación al puesto de trabajo, apoyo psicoterapéutico, siempre que fuera necesario, a la familia del enfermo profesional, gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento para diagnóstico o tratamiento de la enfermedad profesional o comparecencia a actos judiciales.

Las prestaciones en especie son aseguradas, como regla general, por medio del reembolso de la totalidad de los gastos en concepto de cuidado de la salud. La solicitud deberá ser formulada al CNPRP en el plazo de 1 año a contar desde la fecha en que se haya incurrido en el gasto, debiendo el trabajador presentarla junto con la solicitud de declaración médica justificativa del tratamiento.

El trabajador podrá recibir el reembolso de las prestaciones en especie recibidas en España y presentar documento médico justificativo emitido por un médico español. El reembolso dependerá del dictamen favorable de los peritos médicos del CNPRP.

Prestaciones Pecuniarias: El trabajador tendrá derecho a las prestaciones pecuniarias previstas en la legislación portuguesa (indemnizaciones, pensiones, prestaciones y subsidios), que le serán pagadas por los servicios de la Seguridad Social portuguesa, a través del CNPRP.

De acuerdo con la legislación portuguesa, la evaluación, graduación y reparación de enfermedades profesionales es responsabilidad del servicio con la competencia en el área de la protección contra los riesgos profesionales. Centro Nacional de Proteção Contra os Riscos Profissionais.

Las prestaciones pecuniarias son determinadas mediante la aplicación de un determinado porcentaje a la retribución de referencia que, en el caso de la curación de las enfermedades profesionales, se corresponde con la retribución anual bruta debida al beneficiario en los 12 meses anteriores al cese de la exposición al riesgo o a la fecha de la expedición de la certificación de la enfermedad que determina la incapacidad.

2.4.3.3 Accidente de trabajo

El trabajador fronterizo tiene derecho a las prestaciones en especie tanto en el país donde trabaja (Portugal) como en el país donde

reside (España). Asimismo, el trabajador fronterizo tiene derecho a las prestaciones pecuniarias pagadas por la aseguradora a la cual su entidad empleadora transfirió la responsabilidad en caso de contingencia, de acuerdo con la legislación portuguesa.

De acuerdo con la ley portuguesa, es obligatoria la existencia de un seguro de accidentes de trabajo, responsabilidad que recae sobre la entidad empleadora. En caso de que ésta no transfiera la responsabilidad a la aseguradora, será la responsable del pago de las prestaciones.

El trabajador siniestrado deberá informar del accidente de trabajo a su entidad empleadora, verbalmente o por escrito, en las 48 horas siguientes a su acaecimiento, a menos que empleador tuviese conocimiento del mismo en idéntico período. A su vez, el empleador deberá transmitir a la aseguradora la verificación del accidente de trabajo en el plazo de 24 horas a contar desde que tenga conocimiento del mismo.

De acuerdo, nuevamente, con la legislación portuguesa, la protección en los accidentes de trabajo es asegurada por medio de la concesión de prestaciones pecuniarias (indemnizaciones, pensiones, prestaciones y subsidios) o en especie (de naturaleza médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y cualquier otra, sea cual sea su forma, que sea necesaria y adecuada; reembolso de gastos de desplazamiento, alimentación y de alojamientos indispensables para la materialización de las prestaciones que sean necesarias y adecuadas para el restablecimiento del Estado de salud y de la capacidad de trabajo o de generar ingresos del trabajador y para su recuperación para la vida activa), teniendo en cuenta la adaptación en el trabajo y la reparación de los daños derivados de la eventualidad.

Es la aseguradora quien deberá designar un médico para que asista al trabajador, debiendo ser la asistencia clínica prestada en el lugar de residencia del trabajador.

Al comienzo del tratamiento el médico asistente deberá emitir un boletín de examen en el que describa las enfermedades o lesiones resultantes del accidente. Asimismo, al final del tratamiento el médico deberá emitir un boletín de alta clínica, en el que indique la causa de cese del tratamiento y el grado de incapacidad permanente o temporal que corresponda al trabajador accidentado. Ambos documentos deberán ser remitidos por el médico a la aseguradora responsable en el plazo de los 30 días siguientes al inicio y a la finalización del tratamiento.

Aunque el accidente de trabajo ocurra en España, en el trayecto de ida al local de trabajo o de regreso de éste (accidente “in itinere”), se aplica la legislación portuguesa, siendo igualmente responsable la entidad aseguradora. En este caso, el trabajador deberá informar también a su entidad empleadora y ésta, a su vez, deberá informar a la entidad aseguradora responsable de la ocurrencia del accidente en los plazos antes referidos.

2.4.3.4 Maternidad y paternidad

De acuerdo con la legislación de Seguridad Social portuguesa, la trabajadora embarazada tiene derecho a la dispensa del trabajo para las consultas pre-natales, sin pérdida de retribución, que son computadas como prestación efectiva del trabajo, pudiendo igualmente tener derecho al subsidio por riesgo clínico durante el embarazo.

La concesión de los subsidios exige la tramitación de una solicitud, que puede ser presentada directamente ante los servicios de la Seguridad Social portuguesa, en formulario y modelo propio (MOD. RP5049-DGSS) u online, en la página web de la Seguridad Social portuguesa.

Si se pide el subsidio antes del parto, debe unirse a la solicitud la declaración médica de la fecha prevista para el parto (puede ser una declaración del médico).

Si se pide el subsidio después del parto, debe unirse a la solicitud una fotocopia del documento de identificación civil del niño o de la declaración del médico del correspondiente establecimiento o servicio de salud acreditando la fecha del parto.

La solicitud debe ser presentada en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de acaecimiento del hecho determinante de la protección.

La solicitud de concesión del subsidio parental y parental inicial exclusivo del padre debe acompañarse de la declaración del médico del correspondiente establecimiento o servicio de salud acreditando la fecha del parto o del documento de identificación civil del descendiente (MOD. RP5049-DGSS).

Normalmente, será el organismo competente portugués – servicios de la Seguridad Social portuguesa- el que procederá al pago de las prestaciones pecuniarias en el ámbito de la protección social en la maternidad, si bien mediante acuerdo con los servicios de la Seguridad Social española, la prestación podrá ser pagada por esta última (por ser la correspondiente al lugar de la residencia de la interesada), aunque por cuenta de los servicios de Seguridad Social portugueses.

En este último caso, los servicios de la Seguridad Social portugueses informarán a la trabajadora e indicarán a la Seguridad Social española el montante de las prestaciones pecuniarias, las fechas en que éstas deben ser pagadas y el período máximo de su concesión, en los términos de la legislación portuguesa.

La Seguridad Social portuguesa tendrá en consideración, en la medida de lo posible, para el cumplimiento del plazo de garantía, las contribuciones efectuadas en España o en otro Estado miembro como si fueran efectuadas en Portugal.

MODALIDADES DE SUBSIDIO PARENTAL

Inicial concedido al padre y a la madre, por nacimiento del hijo. Sólo puede ser concedido al padre si la madre no lo solicita y ejerce la actividad profesional.

Se conceden hasta 120 o 150 días seguidos, de acuerdo con la opción del padre y de la madre. El período posterior al parto puede ser compartido por ambos, siendo obligatorio que la madre disfrute de las primeras 6 semanas (42 días).

A estos períodos se añaden 30 días por motivo de:

- *Nacimiento de gemelos (por cada niño nacido con vida);*
- *Compartir la licencia, si el padre y la madre gozasen, en exclusivo, de un período de 30 días consecutivo o de dos períodos de 15 días consecutivos, después del disfrute obligatorio de las 6 semanas de la madre.*
- *Los 30 días adicionales pueden ser gozados por el padre o por la madre, o repartirse entre ambos.*

Inicial exclusivo de la madre – Concedido a la madre antes y después del parto. Sólo es concedido antes del parto, si la madre ejerce actividad profesional.

Se conceden hasta 72 días, de los cuales:

- *30 días, como máximo, son facultativos y para disfrutar antes del parto, si la madre fuese trabajadora; y*
- *42 días (6 semanas) son obligatorios y a disfrutar después del parto.*

Estos días están incluidos en el período correspondiente al subsidio parental inicial.

Inicial de un progenitor en caso de imposibilidad de otro – Concedido al padre o a la madre, por nacimiento del hijo, en caso de incapacidad física o psíquica o de muerte de uno de ellos, durante el período de subsidio parental inicial que le faltaba por disfrutar al otro progenitor (padre o madre).

El valor del subsidio corresponde a un porcentaje de la remuneración de referencia calculado conforme a la modalidad y el período del subsidio.

2.4.3.5 Jubilación

Las reglas de la UE para la coordinación de la seguridad social se aplican a las pensiones de jubilación, invalidez y supervivencia.

En general, las reglas aplicables a las pensiones de supervivencia (viudedad e orfandad), son equiparables, osea, estas pensiones deben ser abonadas sin ninguna reducción o modificación, independientemente del país donde reside el cónyuge superviviente, siempre que resida en la Unión Europea.

Si el período durante el cual el ciudadano estuviera asegurado en un país de la UE (llamado plazo de garantía), no fuera suficiente para adquirir el derecho a pensión de jubilación o invalidez en ese país, serán tenidos en cuenta los períodos de seguro que hubiera cumplido en otros países

El ciudadano debe solicitar su pensión de jubilación en el país, a menos que nunca haya trabajado en ese país. El “organismo de contacto”, generalmente el del país donde reside, se encargará del seguimiento de su solicitud de pensión.

El organismo de contacto facilita el intercambio de los datos entre los países implicados. Una vez el organismo de contacto haya recibido todas las resoluciones de los diferentes países implicados, enviará al solicitante un documento recapitulativo de esas resoluciones (documento P1).

2.4.3.6 Prestaciones familiares

El trabajador tiene derecho a las prestaciones familiares en los términos de la legislación portuguesa, incluyendo a sus familiares que residan en España, como si éstos residiesen en Portugal.

La solicitud debe ser presentada ante la Seguridad Social portuguesa, tomando en consideración a la familia entera, como si todos los miembros de la misma residiesen en Portugal y estuviesen sujetos a la ley de la Seguridad Social portuguesa.

Las prestaciones deben ser solicitadas en el impreso del modelo propio establecido para ello (MOD. R.P 5045-DGSS), acompañándolo de los documentos de prueba en él indicados.

El plazo de entrega es de 6 meses contados a partir del mes siguiente a aquél en que hubiese ocurrido el hecho determinante de su concesión.

En caso de que la solicitud se presente fuera del plazo indicado, las prestaciones familiares serán pagadas a partir del mes siguiente a aquél en que sea presentada.

2.5 Fiscalidad de fronterizos andaluces que trabajan en el Algarve por cuenta ajena

Los trabajadores residentes en Andalucía que se desplacen diariamente a trabajar a Portugal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta suscrito entre el Reino de España y la República de Portugal (en adelante, CDI), en la medida en que tiene su vivienda habitual en territorio español, los rendimientos percibidos por este trabajador sólo podrán someterse a imposición en España y, por tanto, estarán sujetos a la normativa fiscal española.

En cuanto a los trámites, para evitar que sus rendimientos del trabajo sean sometidos a tributación en Portugal, el trabajador transfronterizo deberá facilitar a la entidad portuguesa pagadora de tales rentas un certificado de residencia fiscal en España, emitido expresamente en el sentido del CDI, por la Agencia Tributaria española.

El certificado expedido por la Administración tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de su expedición.

Por lo que se refiere a la forma de tributar en España, el Art. 7.p) de la vigente ley IRPF, en relación con el Art. 6 Reglamento considera exentos entre otros los siguientes rendimientos de trabajo:

1. *Los que se realicen para una empresa o entidad no residente en Portugal o un establecimiento permanente radicado en el extranjero (empresas del grupo Art. 16.5 L.I.S., que se entienda prestado un servicio intragrupo a la entidad no residente, incluidas por remisión ARRT. 13.1 Modelo Convenio OCDE, del desplazamiento entre filiales a la que se destina el valor añadido objeto del servicio), exige desplazamiento físico, no sería aplicable a una prestación de servicios telemática, on line o televenta.*

2. *Que en el territorio en que se realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este impuesto y no se trate de un país o territorio que haya sido calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

3. *La exención tiene el límite de 60.101,21 euros anuales (rendimientos íntegros o totales) deberán tomarse en consideración los días que efectivamente el trabajador ha estado desplazado en el extranjero, así como las retribuciones específicas correspondientes a los servicios prestados en el extranjero atendiendo a un criterio de reparto proporcional al número de días.*

OTROS IMPUESTOS EN PORTUGAL

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Es el principal impuesto indirecto y grava el consumo. Actualmente el tipo general es del 23% (está incluida la restauración) y los tipos reducidos son del 6 y el 13%.

Impuesto Municipal sobre Inmuebles (IMI), que incide sobre la vivienda, al tipo del 0,8 por ciento en las construcciones rústicas y, en las urbanas aún no valoradas por las reglas del IMI de 0,4% al 0,7%, mientras que en las ya valoradas del 0,2% al 0,4%.

Impuesto Municipal sobre Transmisiones de Inmuebles (IMT), que incide sobre las transmisiones a título oneroso del derecho de propiedad. La tasa marginal aplicable a la transmisión de edificios urbanos va del 0 al 8% y por lo que respecta a las adquisiciones de edificios rústicos la tasa es del 5%.

Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones, no existe con esta denominación sino que se trata de un impuesto que grava estas contingencias bajo el epígrafe “Imposto de Selo” cuya tasa varía en función del grado de parentesco y del valor de los bienes.

MIEMBROS DEL PARTENARIADO:



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**



**INSTITUTO DO EMPREGO
E FORMAÇÃO PROFISSIONAL**

